



DECRETO EXENTO N° 258 /

TEMUCO, 26 JUN 2009

VISTOS:

- 1.- El Convenio Mandato de fecha 09 de Mayo de 2008, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E- 481, Temuco".
- 2.- La Resolución Exenta N°1008 de fecha 09 de Mayo de 2008, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba Convenio Mandato de fecha 09 de Mayo de 2008.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1324 de fecha 25 de Mayo de 2008, que aprueba Convenio Mandato de fecha 09 de Mayo de 2008 del Municipio con el Gobierno Regional de la Araucanía.
- 4.- La Resolución Exenta N°579 de fecha 23 de Marzo 2009, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía que reasigna recursos financieros para la ejecución del Proyecto de Obras Civiles "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E- 481.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 10 de Noviembre de 2008, que aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco por Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 076 fecha 21 de Marzo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N°17 -2009 "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E- 481 Temuco", I.D: 1658 - 1214-LP09.
- 7.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 06 de Mayo de 2009.
- 8.- El Ordinario N° 119 de fecha 11 de Mayo del 2009, mediante el cual la Municipalidad de Temuco solicita al Gobierno Regional incrementar el Aporte del Proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E- 481"
- 9.- El Informe de la Comisión Evaluadora para Adjudicación de fecha 10 de junio de 2009, de la Propuesta Pública en referencia.
- 10.- La Resolución Exenta N°1267 de fecha 05 de junio 2009, del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, mediante la cual se autoriza el incremento de fondos para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E- 481.
- 11.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 218 de fecha 17 de Junio 2009, que acepta la oferta presentada por **la Constructora Schiele y Werth Ltda.**, para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA AMANECER E- 481"
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

FECHA INGRESO: <u>29 JUN 2009</u>
FECHA ENTREGA: _____
SECCION: <input checked="" type="checkbox"/> GEST. AD. <input type="checkbox"/> PERSONAL <input type="checkbox"/> DES. PEDG. <input type="checkbox"/> OTROS
PARA: <input checked="" type="checkbox"/> TOMAR CONOC. <input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPO- NER SOLUCION <input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP. <input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

GESTION ADMINISTRATIVA	
FECHA DE INGRESO: _____	
PASE A SR. (A): <u>Alvaro Basso</u>	
FECHA DE ENTREGA: _____	
TRAMITE: <u>Para Seccionar</u> <u>en el Suceso</u>	



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Construcción de fecha 24 de Junio del 2009, entre la Municipalidad de Temuco y la **Constructora Schiele y Werth Ltda.**, para la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y ADECUACION ESCUELA AMANECER E- 481"

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 238 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la **Constructora Schiele y Werth Ltda.**

3.- El precio total para la ejecución del Proyecto es la suma de \$ 1.090.499.165.- (Mil Noventa Millones, Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil, Ciento Sesenta y Cinco pesos) impuestos incluidos.

4.- Devuélvase Boleta de Garantía a favor de la Municipalidad de Temuco, por seriedad de la oferta:

CONSTRUCTORA SCHIELE Y WERTH LTDA.: BOLETA DE GARANTIA Nº 0221854 DEL BANCO SANTANDER, POR UN MONTO DE \$ 200.000.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA SÁVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Planificación
- Tesorería Municipal
- Dpto. Control

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

4231

REPERTORIO N° 4631 /2009

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2009

CONTRATO DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN ESCUELA AMANECER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

Bol: 335012.-

CONSTRUCTORA SCHIELE Y WERTH LTDA.

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro de Junio** del año **dos mil nueve**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **CONSTRUCTORA SCHIELE Y WERTH LTDA.**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta guión ocho, representada por don **MARIO OMAR WERTH ZAGAL**, constructor civil, casado, Cédula

4231

Nacional de Identidad número seis millones treinta y ocho mil noventa y nueve guión seis, con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Avenida Italia número dos mil setenta y exponen : **PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES** El Convenio Mandato de fecha nueve de mayo de dos mil ocho, entre el Gobierno Regional de la Araucanía, como mandante y la Municipalidad de Temuco, como unidad técnica para la ejecución del proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E guión cuatrocientos ochenta y uno". El Decreto Alcaldicio número setenta y seis de fecha veintiuno de marzo de dos mil nueve, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E guión cuatrocientos ochenta y uno". La Resolución Exenta número mil doscientos sesenta y siete de fecha cinco de junio de dos mil nueve, mediante el cual el Gobierno Regional autoriza el incremento de fondos para la ejecución del proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E guión cuatrocientos ochenta y uno". El Decreto Exento número doscientos dieciocho de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve que adjudica la propuesta a la Constructora Schiele y Werth Ltda. Los documentos aquí enunciados forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ADJUDICADA.- Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Constructora Schiele y Werth Ltda., representada por don Mario Werth Zagal, la obra correspondiente a "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E guión cuatrocientos ochenta y uno". Los trabajos que se encargan por el presente Instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la mencionada propuesta, las que han sido elaboradas por la Municipalidad de Temuco. **TERCERA: PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** La Municipalidad de Temuco y el contratista, convienen para la ejecución de las obras, un plazo de doscientos treinta y ocho días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

contratista, de la cual se dejará constancia en Acta. **CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO** El precio total de la ejecución de la obra es la suma de mil noventa millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos, impuestos incluido, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha diez de junio de dos mil nueve. **QUINTA: FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA** La suma de mil noventa millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos será pagada con cargo a los siguientes ítems: Fondos F,N:D.R., Item treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro la suma de ochocientos doce millones quinientos cuarenta y siete mil pesos y Fondos MINEDUC, Aporte Suplementario por aporte de capital por un monto de doscientos setenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil pesos por la ejecución del proyecto "Ampliación y Adecuación Escuela Amanecer E guión cuatrocientos ochenta y uno." **SEXTA: FORMA DE PAGO** El valor de los trabajos será pagado por el Gobierno Regional de la Araucanía, mediante estados de pagos mensuales, y no se cursarán más de uno a la vez de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura que deberá la que deberá llevar el Vº Bº del Director de Obras Municipales y del Inspector Técnico de la Obra, con arreglo a lo previsto en el artículo veintidós de las Bases Administrativas Especiales. **SEPTIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS** Las obras encomendadas deberán terminarse totalmente en el plazo consignado en la cláusula tercera. En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa de un por mil del monto total contratado, más sus aumentos y/o disminuciones de obras, si correspondiere, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas. **OCTAVA: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

retenciones al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización; todo ello conforme a lo previsto en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas Generales, y sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en dichas Bases. **NOVENA: GARANTÍAS.-** Para efectos de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Generales, el contratista hace entrega a título de garantía de los siguientes instrumentos: a) Boleta bancaria de garantía número ciento trece del Banco Santander, por un valor de trece millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al doce de octubre de dos mil diez. b) Boleta bancaria de garantía número ciento catorce del Banco Santander, por un valor de cuarenta millones seiscientos veintisiete mil trescientos ocho pesos tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al doce de octubre de dos mil diez. **DECIMA: ANTICIPOS.-** De conformidad a lo señalado en el artículo veinte de las Bases Administrativas especiales se podrá otorgar un anticipo de hasta un diez por ciento del monto que se contrate. Para estos efectos el contratista hace entrega de las siguientes boletas de garantías: **Boletas por Anticipo del diez por ciento FNDR: UNO)** Boleta número ciento dieciséis por tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos, **DOS)** Boleta número doscientos cinco por cuatro millones ciento sesenta y nueve doscientos noventa y cinco pesos, **TRES)** Boleta número doscientos dos por cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil sesenta pesos, **CUATRO)** Boleta número cincuenta y seis por seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco, **CINCO)** Boleta número cuarenta y uno por cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento siete pesos, **SEIS)** Boleta número treinta y nueve por dos millones quinientos un mil quinientos setenta y siete pesos. **Boletas por Anticipo del diez por ciento MINEDUC: UNO)** Boleta número treinta y cinco por nueve millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

DOS) Boleta número trescientos sesenta y nueve por doce millones ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y dos, TRES) Boleta número ciento quince por dieciséis millones doscientos cincuenta mil novecientos veintitrés, CUATRO) Boleta número trescientos sesenta y ocho por veinte millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro, CINCO) Boleta número trescientos sesenta y siete por quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos y SEIS) Boleta número trescientos sesenta y seis por siete millones trescientos doce mil novecientos dieciséis pesos, todas del Banco Santander y con vencimiento al quince de mayo de dos mil diez. La solicitud, la devolución y tramitación de los anticipos se encuentran reguladas en los artículos catorce de la Bases Administrativas Generales y veinte y veintiuno de las Bases Especiales. **DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEFINITIVA** La recepción definitiva de la obra encomendada se otorgará luego de transcurridos ciento ochenta días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional. **DECIMA SEGUNDA: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA TERCERA: PERSONERÍAS.-** La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve. La personería de don Mario Omar Werth Zagal, para actuar en representación de la Constructora Schiele y Werth Ltda., consta en Escritura Pública de Constitución de fecha diecinueve de junio de dos mil dos otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. **DECIMA CUARTA: GASTOS NOTARIALES** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del Contratista, quien deberá firmar ante Notario.-

9



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Minuta redactada por Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.-
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **cuatro mil
seiscientos treinta y uno** .- .- .- Así lo otorgan. En comprobante
previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

9



MARIO OMAR WERTH ZAGAL
CONSTRUCTORA SCHIELE Y WERTH LTDA
6.038.099-6